

Acta N° 295: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2025, siendo las 12.00 horas, se reúnen en Costa Rica 4165, los miembros del Directorio de **HAVANNA S.A.** (la “Sociedad”), que firman al pie. Asimismo, se encuentra presente el síndico titular, Pablo A. Sáez, en representación de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el señor Carlos Giovanelli, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente, da la bienvenida a los presentes, declara abierto el acto y pone a consideración el siguiente temario:

1) CONSIDERACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA PRIMERA SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA VALOR NOMINAL USD 15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES), AMPLIABLE HASTA VALOR NOMINAL USD 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES), DENTRO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN INDIVIDUAL O CO-EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE USD 50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O EN OTRAS UNIDADES DE MEDIDA Y/O VALOR (EL “PROGRAMA”):

Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que como es de conocimiento de los Sres. Directores, resulta conveniente para la Sociedad aprobar la emisión de la primera serie de obligaciones negociables simples, por hasta valor nominal USD 15.000.000 (dólares estadounidenses quince millones), ampliable hasta valor nominal USD 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones), (las “Obligaciones Negociables Serie I” u “ON Serie I” y el “Monto Máximo de Emisión de la Serie I”, respectivamente) bajo el Programa, en los demás términos y condiciones que fijen los Subdelegados de las ON Serie I (según dicho termino será definido en el punto 2) siguiente del orden del día), lo cual propone sea aprobado. Sometida la moción a consideración de los Sres. Directores y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad aprobar la emisión de la primera serie de obligaciones negociables simples a ser emitidas por la Sociedad en forma individual, es decir sin su controlante Havanna Holding S.A, en los términos indicados por el Sr. Presidente.

A continuación, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2) APROBACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD DE LA APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINITIVOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I. AUTORIZACIONES:** Continúa en uso de la

palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que resulta conveniente subdelegar en uno o más de los integrantes del Directorio Sres. Carlos Alberto Giovanelli D.N.I. N° 12.890.540; Chrystian Gabriel Colombo DNI N° 10.921.850; Nelson Damián Pozzoli DNI N° 18.801.904 y en los gerentes de la Sociedad Sres. Alan Kevin Aurich DNI N° 20.627.647, Hernán Guido Campagnoli DNI N° 23.487.039 y Romina Capra DNI 25.061.134 (los “Subdelegados de las ON Serie I”), en forma individual o conjunta, las facultades de: (a) determinar los términos y condiciones definitivos de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I, conforme resulte más conveniente de acuerdo a las condiciones de mercado y necesidades financieras de la Sociedad al momento de su colocación y/o respuesta a observaciones que pudieran solicitar –entre otros– Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), el/los Colocador/es, A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”), la Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) y demás mercados autorizados y entidades de control en los cuales se hubiera decidido la registración, colocación y listado de los valores aquí mencionados, incluyendo, sin limitación, el Monto Máximo de Emisión de las ON Serie I, la fecha de vencimiento, el listado en BYMA o en A3 Mercados o en ambos mercados, la fecha de pago de intereses y capital, en su caso las condiciones de reembolso y el destino de los fondos entre otros; (b) aprobar, negociar, celebrar y firmar los respectivos contratos y cualquier otra documentación que sea necesaria en el marco de la emisión de las Obligaciones Negociables Serie I –incluido pero no limitado al Suplemento de Prospecto definitivo, y las eventuales enmiendas al mismo, contrato de colocación, aviso art. 10 Ley N° 23.576 y sus modificatorias, avisos de emisión; (c) contratar colocadores, organizadores y demás agentes que deban

intervenir (en su caso); (d) realizar las presentaciones que fueran necesarias ante la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), BYMA, A3 Mercados, la CVSA y otras entidades autorizadas que se determinen; (e) determinar el periodo de colocación, el margen o tasa de corte o precio de suscripción, el plazo y forma de amortización y otras condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I; (f) contratar la/s calificadoras de riesgo; y (g) realizar todos los actos conexos a fin de llevar a cabo la emisión de las Obligaciones Negociables Serie I. Asimismo, el Sr. Presidente mociona que se autorice a los Sres. Carlos Marcelo Villegas, Emiliano Silva, Juan Martín Ferreiro, Jesica Pabstleben, Micaela Bassi, Dario Pessina, Solana Mac Karthy, Guadalupe Cóccaro Bernetich, Teresa De Kemmeter, Elisa Lopez Mazzeo, Milagros Sofía Salvatierra, Martina Barrero y Andrea Schnidrig, o quienes ellos autoricen, para que actuando en forma individual o conjunta, indistintamente gestionen: (i) la autorización de las Obligaciones Negociables Serie I; (ii) el listado y/o negociación en BYMA, en A3 Mercados y en otros mercados que el directorio o los Subdelegados de las ON Serie I resuelvan; (iii) el depósito del certificado global correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie I ante CVSA y demás trámites ante dicha entidad; (iv) formular, suscribir y publicar en la página web de la CNV el aviso de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I en los términos del art. 10 de la ley N° 23.576 y sus modificatorias; (v) suscribir y publicar los demás avisos vinculados a la emisión que deban ser presentados ante los mercados en los que las Obligaciones Negociables Serie I sean eventualmente listadas o negociadas; y (vi) cuantos más actos y gestiones sean necesarios a los fines antes indicados, conforme a observaciones que se reciban de la CNV, BYMA, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, A3 Mercados, la CVSA y demás entidades y organismos que corresponda, inicialar el Suplemento de Prospecto, así como confeccionar, firmar y publicar el aviso de ley, con las más amplias facultades. Sometida la moción a consideración de los Sres. Directores y luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Presidente.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:20 horas, se da por finalizada la reunión.

Hernán G. Campagnoli
Havanna S.A.
Responsable de Relaciones
con el Mercado